

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0320

Contrato para la Adquisición de 140 Kits con Tres Títeres Bocones cada uno (Personajes de Mamá, Niña y Niño), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la Asociación Civil denominada **GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”** representada por la **C. ANA MARÍA ACEVEDO PLACERES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Roberto Karam Araujo, Titular de la División de Promoción de la Salud de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de 140 Kits con Tres Títeres Bocones cada uno (Personajes de Mamá, Niña y Niño), solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0320

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060704 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000523957-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de septiembre de 2019, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- Con fecha 28 de octubre de 2019, la Coordinación de Adquisición Bienes y Contratación de Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/07887/2019 notificó al **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR120-E33-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,232, de fecha 06 de junio de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Fernando de Unánue Sentmanat, Titular de la Notaría Pública número 9 de Puebla de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo el número 812703, quedando su copia agregada a folios del 282 al 299, tomo 90/2005.

II.2.- La C. Ana María Acevedo Placeres, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 22,613 de fecha 22 de enero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Fernando de Unánue Sentmanat, Titular de la Notaría Pública número 9 de Puebla de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo el número 1062399, quedando su copia agregada a folios del 383 al 413, tomo 15-2009, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0320
--	--	--

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, uso y disposición del material lúdico, educativo, didáctico o el necesario para cumplir con el objeto social.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GTD0506064V0**.

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Circuito Juan Pablo II número 1116, interior 101, Colonia Prados Agua Azul, Código Postal 72430, en el Estado de Puebla, teléfono: 2222 40 78 02, correo electrónico:

[Redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

(Handwritten marks: a flourish, a signature, and a checkmark)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0320

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de 140 Kits con Tres Títeres Bocones cada uno (Personajes de Mamá, Niña y Niño), ajustándose estrictamente a las características, cantidades, alcances y especificaciones que se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de la adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$128,223.20 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizará un pago único a **“EL PROVEEDOR”**, una vez que haya entregado la totalidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” una vez que haya entregado la totalidad de los bienes deberá presentarse con el original y copia de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se indique el bien entregado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del contrato referidas en el inciso M) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, a fin de recabar la firma de conformidad del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en Calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente la documentación descrita en el párrafo que antecede, en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

Página 4 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número D9M0320</p>
--	---	---

Para efectos del pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

Z
D
L

V



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0320

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT .


Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0320
---	--	--

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, en los lugares y por las cantidades indicadas en el cuadro denominado Distribución de materiales por punto de entrega, contenido en los Términos y Condiciones, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes se realizará a los 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha en que “EL PROVEEDOR” cuente con la validación y autorización definitiva de la muestra para el inicio de la realización del total del material didáctico (Tres títeres personajes de mamá, niña y niño), por parte del Administrador del contrato de la División de Promoción de la Salud. En un horario de 9 a 17 horas de lunes a

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0320

viernes de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El Administrador del contrato coordinará con **“EL PROVEEDOR”**, la fecha y hora en que se realizará la entrega de los bienes.

La entrega de los bienes se realizará en un horario de 10:00 a 14:00 horas en las cantidades indicadas en el cuadro denominado “Distribución de materiales por punto de entrega”, contenido en los Terminos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, en el día y hora acordados con el Administrador del contrato.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a entregar los bienes en el “Archivo Central de Concentración” ubicado en Calle Sabino número 345, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtemoc, en la Ciudad de México.

La distribución de los materiales por punto de entrega deberá ajustarse a lo previsto en los incisos B. y P., de los Terminos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato


CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica, propuesta económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0320
---	--	--

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.


NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de que los bienes se encuentren con vicios ocultos o defectos al momento de hacer la revisión minuciosa de los mismos, no serán recibidos por el Administrador del contrato, en las áreas involucradas de “EL INSTITUTO”, al levantarse el Acta de Entrega, indicando el incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”. Se procederá a notificar a “EL PROVEEDOR” vía correo electrónico el defecto o vicio, para que los reemplace en un término de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación, independientemente de las deductivas a las que se haga acreedor. Las correcciones antes mencionadas no generarán un costo extra a “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

[Handwritten signatures and initials]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0320
---	--	--

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

M

|

SM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0320

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”**, deberá entregar junto con los bienes, una garantía por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, en la que manifieste que cualquier producto que haya sido adquirido a través de este procedimiento de adjudicación, será sustituido por otro nuevo y con las mismas especificaciones técnicas ofertadas; si llegase a presentar algún defecto de fabricación, vicio oculto o cualquier inconsistencia que llegaran a presentar dentro de los siguientes 12 meses; lo anterior sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la solicitud enviada a través de un correo electrónico institucional, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0320

partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:


- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 1.0% (uno punto cero por ciento), por cada día de atraso y hasta el cumplimiento de su totalidad, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a lo señalado en el inciso I), numeral 1), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0320
---	--	--

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento), conforme a los conceptos señalados en el inciso I), numerales 2) y 3) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0320

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiente en un periodo de 3 (tres) meses.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0320
---	--	--

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los

(Handwritten signatures and initials)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0320
---	--	--

trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Roberto Karam Araujo, Titular de la División de Promoción de la Salud de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.


VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los

Página 16 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0320
---	--	--

artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **12 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
**GRUPO DE TRABAJO PARA EL
DESARROLLO DE LA NIÑEZ, A.C.**

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

C. ANA-MARIA ACEVEDO PLACERES
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ROBERTO KARAM ARAUJO
Titular de la División de Promoción de la Salud

BBN/CPRD/PDA/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0320

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXIC

107

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0047

CÓDIGO 0000523957-2019

Dictamen de Inversion

Dictamen de Gasto

Entidad Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 090001 Oficinas Centrales
 300090 Departamento Administrativo

OFICIO No 2057 RECIBIDO EL 19SEP2019 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (KITS DE TRES TÍTERES BOCONES DE GUANTE MAMÁ, NIÑA Y NIÑO) PARA EL PROGRAMA "POR UN PESO SALUDABLE EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES".

Fecha de Emisión: 20/09/2019

Importe Comprometido (en pesos): \$ 150.000.00
 Cuenta 4200704 MAT. DID. PARA UNIO. ADMINISTR Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 310000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	150.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Modulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

[Firma]
 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)



\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTIC



ANEXO TÉCNICO

0144

Adquisición de material didáctico: "Títeres bocones".

a. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

El material didáctico que se describe a continuación, forma parte de los materiales que se utilizan para impartir el taller de Habilidades para la Vida para niñas, niños y adolescentes, que forma parte de las intervenciones del programa "Por un Peso Saludable en niñas, niños y adolescentes", tienen como objetivo desarrollar una intervención social integral para promover estilos de vida activa y saludable entre la población de niñas, niños y adolescentes, con el fin de mantener o recuperar un peso adecuado para su salud de acuerdo a su edad y estatura.

Las intervenciones se llevan a cabo en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI), así como en Centros de Extensión de Conocimientos (CEC) establecidos en Instituciones Educativas, es impartido por docentes y personal voluntario y es coordinado por personal de Trabajo Social, así como supervisado por el o la directora de la UOPSI.

Se requiere la adquisición de materiales educativos de conformidad con las siguientes especificaciones:

PARTIDA UNICA

Especificaciones	Cantidad	Embalaje
<p>Kit de tres títeres bocones con personajes de mamá, niña y niño.</p> <p>Especificaciones generales:</p> <p>Cuerpo Altura general del títere: 33 cm. El material de todo el títere será realizado con Microvelvoa. Guante que simulará el cuerpo: realizado en microvel. Medidas: 27 cms de brazo a brazo. 16cms ancho del guante. Manos: rellenas de velcron de 6 cm de ancho. Logo IMSS: Colocado en la parte de atrás de la tela que simula el cuerpo y la ropa de cada títere. Bordado a un color, ya sea blanco o negro y tamaño de 2 X 2.5 cm. Los títeres se pueden manipular tanto por adultos, como por niñas(os), al insertar la mano el títere debe abrir y cerrar la boca. Se debe poder manipular los brazos y cuerpo igualmente para dramatizar algún libreto. Interior del títere con revestimiento de tela.</p> <p>Cabeza Cabeza: 10cm de diámetro rellena con velcron y forrada de microvelvoa. Color de piel clara. Color Pelo realizado en microvelvoa exualargo. Ojos bordados de color blanco, contorno y pupila negros. Las mujeres llevan pestañas bordadas. Boca interior color rojo vino y lengua rosa realizada en microvelvoa. Orejitas y nariz rellenas de velcron.</p>	<p>140 Kits</p>	<p>Cada títere deberá estar envuelto en plástico burbuja para su protección. Cada Kit en una caja ajustada al volumen del material.</p>



Especificaciones por tipo de títere:

MAMÁ:

Vestido con manga corta o sin mangas color rojo con aplicaciones de encaje
Cabello negro de microvelvoa extralargo, suelto con diadema color roja y con
aretes.
Brazos y manos en tela microvel del mismo color de tela de la de la cabeza.

NIÑA:

Vestido sin mangas verde claro con encajes en cuello y borde inferior
Cabello castaño de microvelvoa extralargo café, peinada de dos coletas, con
aretes.
Brazos y manos en tela microvel del color de la cabeza.

NIÑO:

Camisa con el torso color verde y mangas en azul rey
Cabello corto castaño en microvel.
Manos en tela microvel del color de la cabeza.
Los bienes deberán contar con garantía de por lo menos un año.

b. PRUEBAS

El dictamen previsto en el numeral 4.23.3.2, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

c. NORMAS APLICABLES.

No existen Normas Oficiales Mexicanas que apliquen a este servicio.

d. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

El Titular de la División de Promoción de la Salud, en su calidad de Área Técnica, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los participantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el inciso a) del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los proveedores deberán anexar:

- Descripción amplia y detallada de los bienes y manifestación por escrito de que los bienes ofertados se ajustan exactamente a los bienes solicitados cumpliendo con las especificaciones técnicas y que dará cumplimiento a los Términos y Condiciones.
- Escrito firmado por el representante legal de las empresas participantes en el cual se señale: "... declaro que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasionen por motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional..." Dicho escrito será presentado escaneado como parte de su propuesta.

De no presentarse los documentos antes señalados o de no ser consistente la información presentada en la propuesta técnica con la descripción y especificaciones solicitadas, la propuesta será desechada, por afectar la solvencia técnica de la proposición.



Los documentos presentados por los proveedores deberán contener la descripción y características técnicas requeridas completas, ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico. El resultado de la revisión de dichos documentos, se señalará en el documento



que contenga la evaluación técnica correspondiente que emita el Titular de la División de Promoción de la Salud, en su calidad de Área Técnica.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO

Clave CUCOP	21700010
Descripción	Guiñoles
Unidad de medida	1 pieza
Partida específica (COG)	21701
Objetivo del contrato	Adquisición de títeres bocones para desarrollar habilidades para vida como parte de una intervención integral para promover estilos de vida activa y saludable entre la población de niñas, niños y adolescentes, con el fin de mantener o recuperar un peso adecuado para su salud de acuerdo a su edad y estatura.

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato	Por el Área Requirente
 Dr. Roberto Karam Araujo Titular de la División de Promoción de la Salud	 Dra. Olga Georgina Martínez Montañez Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten initials

0147

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Adquisición de material didáctico "Títeres bocones".

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

B.1. PLAZO:

La entrega de los bienes se realizará a los 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha en que el proveedor cuente con la validación y autorización definitiva de la muestra para el inicio de la realización del total del material didáctico (Tres títeres personajes de mamá, niña y niño), por parte del administrador del contrato de la División de Promoción de la Salud. En un horario de 9 a 17 horas de lunes a viernes de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

El Administrador del Contrato coordinará con el proveedor adjudicado, la fecha y hora en que se realizará la entrega de los bienes.

B.2. LUGAR:

La entrega de los bienes se realizará en el "Archivo Central de Concentración" ubicado en Calle Sabino No. 345, Colonia Atlampa, Demarcación Cuauhtemoc, Ciudad de México, en el periodo señalado en el numeral B.1."PLAZO".

B.3. CONDICIONES DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará en un horario de 10:00 a 14:00 horas en las cantidades indicadas en el cuadro denominado "Distribución de materiales por punto de entrega", en el día y hora acordados con el Administrador del Contrato.

El Proveedor Adjudicado se compromete a entregar los bienes conforme a lo establecido en el inciso a "Descripción amplia y detallada de los bienes" del Anexo Técnico, cumpliendo con las especificaciones solicitadas.

Cada uno de los 140 (ciento cuarenta) kits de tres títeres bocones que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Asimismo deberán entregarse conforme las condiciones de embalaje señaladas en el Anexo Técnico.

Una vez empacado el kit de forma individual, se deberán empaquetar en caja, con un máximo de 20 kg de peso, se podrán enviar el número de cajas que sean necesarias por destino siempre y cuando no rebase cada caja del peso indicado, conforme al cuadro de "Distribución de materiales por punto de entrega".



0148

El **"EL PROVEEDOR"** deberá asumir todos los gastos relativos al transporte y entrega de los bienes, incluyendo las maniobras de descarga.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los bienes cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EL PROVEEDOR"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL PROVEEDOR"**. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL PROVEEDOR"** y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

En caso de que los bienes no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por el Administrador del Contrato las áreas involucradas del IMSS, al levantarse el Acta de Entrega indicando el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, le será notificado el incumplimiento y el proveedor procederá a reponer o sustituir los bienes sin menoscabo de las penas convencionales y/o deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Para efectos del pago, el proveedor deberá anexar copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

VALIDACIÓN DE MUESTRAS

Los materiales deberán ser revisados y aprobados por el Administrador del Contrato antes de su elaboración para reducir el margen de error y posibles defectos. Para lo cual se estará a lo siguiente:

- A partir de la fecha de notificación de adjudicación, **"EL PROVEEDOR"** tendrá hasta tres días hábiles para entregar las muestras de cada uno de los Títeres (con personajes de mamá, niña y niño), mismos que deberán cumplir con la descripción y especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico.
- El Administrador del Contrato deberá otorgar visto bueno o indicar las correcciones a las pruebas al siguiente día hábil a la entrega de la muestra.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las muestras corregidas según las observaciones del administrador del contrato en el día hábil posterior a la fecha de notificación de observaciones que realice el administrador del contrato.
- El Administrador del Contrato deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** el documento que manifieste su validación de la muestra al día siguiente hábil a que **"EL PROVEEDOR"** hubiera entregado la muestra corregida.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes a los 30 días naturales contados a partir de la fecha de validación de la muestra por parte del Administrador del Contrato.

0149

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo, y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados en el mercado y no requieren niveles de especialización para su fabricación y suministro.

Asimismo, se solicita que **"EL PROVEEDOR"** presente:

- Propuesta Técnica que contenga la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y manifieste que se obliga y compromete a dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- **"EL PROVEEDOR"** se obliga y compromete a dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- Catálogos, folletos y/o Fichas Técnicas del fabricante, se presentarán como parte integrante de la Propuesta Técnica, a través de Compranet, en formato digital, en los que se observen los bienes solicitados a color, legibles, preferentemente en idioma español o en su caso, presentar la traducción simple al español, que contengan las Especificaciones Técnicas, el tamaño y tipo de material así como la información necesaria que permita corroborar que el bien ofertado cumple con la descripción señalada, normas solicitadas (cuando aplique) y la presentación señalada en el Anexo Técnico.
- Escrito donde el **"EL PROVEEDOR"** se comprometa a cumplir con la entrega de los bienes requeridos en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta que concluya la vigencia del contrato.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

No aplica.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Catálogos, folletos y/o Fichas Técnicas del fabricante, se presentarán como parte integrante de la Propuesta Técnica, a través de Compranet, en formato digital, en los que se observen los bienes solicitados a color, legibles, preferentemente en idioma español o en su caso, presentar la traducción simple al español, que contengan las Especificaciones Técnicas, el tamaño y tipo de material así como la información



2010

necesaria que permita corroborar que el bien ofertado cumple con la descripción señalada, normas solicitadas (cuando aplique) y la presentación señalada en el Anexo Técnico.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

No aplica

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.

El material deberá ser revisado y aprobado por el Administrador del Contrato antes de su reproducción para reducir el margen de error y posibles defectos. Para lo cual se seguirán las siguientes pautas:

- A partir de la notificación de adjudicación, **"EL PROVEEDOR" tendrá hasta tres días hábiles para entregar las pruebas del material** solicitado.
- El Administrador del Contrato tendrá 1 día hábil para otorgar visto bueno o indicar las correcciones a las pruebas.
- **"EL PROVEEDOR"** tendrá 1 día hábil para entregar las pruebas corregidas según las observaciones.
- El Administrador del Contrato tendrá un día hábil para entregar visto bueno.
- A partir de la fecha de entrega del visto bueno, **"EL PROVEEDOR"** contará con 30 días naturales para la entrega de los bienes.

I. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1) Penas convencionales

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes.

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado acepta que deberá cumplir con la entrega de los bienes adjudicados en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

En relación a la entrega de pruebas, se aplicará el mismo porcentaje de penalización por cada día en el atraso del cumplimiento de la obligación pactada.

El porcentaje de penalización será del 1.0% por cada día de atraso en la entrega de los bienes y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%) señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

Handwritten initials and marks on the right margin.

0151

$$Pca = \%d \times dab \times vsba$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable.

vsba = valor de los bienes con atraso sin IVA.

dab = días de atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la fecha de entrega de los bienes.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de los bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la adquisición de los bienes.

- i. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente adquisición de bienes.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



2019

①
SR

②

0152

- iii. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Porcentajes de deductivas

A efecto de hacer constar la entrega de los bienes, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL PROVEEDOR" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, que podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento del requerimiento, reporte de incidentes si los hubiera y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la entrega de los bienes. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para el requisitado del "Formato de entrega" (ver más adelante) de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la adquisición de los bienes requeridos, a continuación se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en la entrega de los bienes, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Deductivas

Concepto u obligación	Nivel de cumplimiento	Nivel de cumplimiento	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Los tóneres deberán estar entregados en su totalidad y en las condiciones estipuladas en la fecha límite de entrega marcada en el contrato.	Cumplimiento requerido en su totalidad.	En caso de no estar entregado en su totalidad en el día establecido o no contar con las características especificadas.	Se aplicará una deducción equivalente al uno por ciento (1%) sobre el costo unitario de los bienes entregados de manera parcial o deficiente, es decir, que no cumplan con las especificaciones, características y cantidades solicitadas, debiéndose calcular por cada día natural y hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación a satisfacción del administrador del contrato, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

J. MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

En caso de que los bienes presenten alguna falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- En caso de que los bienes se encuentren con vicios ocultos o defectos al momento de hacer la revisión minuciosa de los mismos, se notificará al proveedor vía correo electrónico el defecto o vicio, para que los reemplace en un término de 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación, independientemente de las deductivas a las que se haga acreedor. Las correcciones antes mencionadas no generarán un costo extra al Instituto.

(Handwritten marks and signatures)

0153

K. GARANTÍAS

Garantía de Cumplimiento, esta será divisible.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar la garantía de cumplimiento por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato (salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtemoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- b) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- c) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- d) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento deberá aplicarse por de forma parcial, toda vez que las obligaciones contenidas en el contrato que al efecto se adjudique serán divisibles.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes, una garantía por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, en la que manifieste que cualquier producto que haya sido adquirido a través de este procedimiento de adjudicación, será sustituido por otro nuevo y con las mismas especificaciones técnicas ofertadas; si llegase a presentar algún defecto de fabricación, vicio oculto o cualquier inconsistencia que llegaran a presentar dentro de los siguientes 12 meses; lo anterior sin costo alguno para el Instituto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la solicitud enviada a través de un correo electrónico institucional, conforme al inciso I) del presente documento.

L. FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL PROVEEDOR" que haya entregado la totalidad de los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el bien entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con



2019

P
de

Q

0154

copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso M) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar la firma de conformidad del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2013

Handwritten marks and signatures on the right margin.

0155

Importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EL PROVEEDOR"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente adjudicación, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

M. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los bienes cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EL PROVEEDOR"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL PROVEEDOR"**. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL PROVEEDOR"** y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

En caso de que los bienes no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no será recibido por las áreas involucradas del IMSS, al levantarse el "formato de entrega" indicando el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los bienes sin menoscabo de las penas convencionales a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.



2019

0156

N. ANTICIPO
No aplica

O. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

P. DOMICILIOS DE ENTREGA DE LOS BIENES Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL.

Domicilio de entrega.

Los materiales didácticos se entregarán en las Oficinas de Correspondencia y Archivo del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en: Sabino #345, colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500. Lo anterior, dentro del plazo estipulado en los presentes Términos y Condiciones.

Distribución de materiales por punto de entrega.

Deberá ajustarse a lo previsto en el apartado B.3 Condiciones de Entrega de los presentes Términos y Condiciones.

DELEGACIÓN	CANTIDAD DE MATERIALES
AGUASCALIENTES	1
BAJA CALIFORNIA NORTE	3
BAJA CALIFORNIA SUR	1
CAMPECHE	2
CHIAPAS	3
CHIHUAHUA	5
COAHUILA	4
COLIMA	3
DELEG. D.F. NORTE	11
DELEG. D.F. SUR	9
DURANGO	2
EDO DE MEXICO (NAUCALPAN) ZONA OTE	8
EDO MEXICO (TOLUCA) ZONA PTE	5

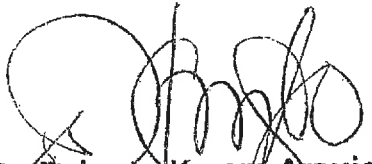

MEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019

[Handwritten signatures and initials]

0157

DELEGACIÓN	KITS DE 3 TITERES
GUANAJUATO	1
GUERRERO	5
HIDALGO	3
JALISCO	6
MICHOACÁN	3
MORELOS	10
NAYARIT	2
NUEVO LEÓN	10
OAXACA	1
PUEBLA	4
QUEPÉTARO	1
QUINTANA ROO	1
SAN LUIS POTOSÍ	2
SINALOA	10
SONORA	5
TABASCO	1
TAMAULIPAS	2
TLAXCALA	1
VERACRUZ NORTE	6
VERACRUZ SUR	4
YUCATÁN	1
ZACATECAS	1
OFICINAS DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	3
TOTAL	140

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato	Por el Área Requiriente
 Dr. Roberto Karam Araujo Titular de la División de Promoción de la Salud	 Dra. Olga Georgina Martínez Montañez Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.



2019



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
D9M0320**

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

**ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTC

GT



Grupo Pó-Añita, AC

ANEXO C

ANEXO C
MISION DE CONTRATO

COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° FECHA:

NOMBRE DE LA EMPRESA: FABRICANTE: () No. DE PREI IMSS:

DISTRIBUIDOR (X)

<p>Kit de tres títeres bocones con personajes de mamá, niña y niño.</p> <p>Especificaciones generales:</p> <p>Cuerpo Altura general del títere: 33 cm. El material de todo el títere será realizado con Microvelvoa. Guante que simulará el cuerpo: realizado en microvel. Medidas: 27 cms de brazo a brazo. 16cms ancho del guante. Manos: rellenas de velcron de 6 cm de ancho. Logo IMSS: Colocado en la parte de atrás de la tela que simula el cuerpo y la ropa de cada títere. Bordado a un color, ya sea blanco o negro y tamaño de 2 X 2.5 cm. Los títeres se pueden manipular tanto por adultos, como por niñas(os), al insertar la mano el títere debe abrir y cerrar la boca. Se debe poder manipular los brazos y cuerpo igualmente para dramatizar algún libreto. Interior del títere con revestimiento de tela.</p> <p>Cabeza Cabeza: 10cm de diámetro rellena con velcron y forrada de microvelvoa. Color de piel clara. Color Pelo realizado en microvelvoa extralargo.</p>	<p>Kit</p>	<p>140</p>	<p>México</p>	<p>915.88</p> <p>128223.20</p>
---	------------	------------	---------------	--------------------------------

0217



Grupo Pro-Nitza, AC

Descripción de los bienes	Presentación	Cantidad	Unidad del bien	Precio unitario
<p>Ojos bordados de color blanco, contorno y pupila negros. Las mujeres llevan pestañas bordadas. Boca interior color rojo vino y lengua rosa realizada en microvelvca. Orejitas y nariz rellenas de velcron. Especificaciones por tipo de títere:</p> <p>MAMÁ: Vestido con manga corta o sin mangas color rojo con aplicaciones de encaje Cabello negro de microvelvca extralargo, suelto con diadema color roja y con aretes. Brazos y manos en tela microvel del mismo color de tela de la de la cabeza.</p> <p>NIÑA: Vestido sin mangas verde claro con encajes en cuello y borde inferior Cabello castaño de microvelvca extralargo café, peinada de dos coletas, con aretes. Brazos y manos en tela microvel del color de la cabeza.</p> <p>NIÑO: Camisa con el torso color verde y mangas en azul rey Cabello corto castaño en microvel. Manos en tela microvel del color de la cabeza. Los bienes deberán contar con garantía de por lo menos un año.</p>				
				<p>I.V.A. 20515.71</p> <p>TOTAL 148738.91</p>

IMPORTE TOTAL CON LETRA (SIN IVA)

CIEN VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 20 /100 M.N.

NOTAS:



La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha de la presente cotización

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMFRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

Asimismo, en caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) y Anexo D (Propuesta Técnica) establecidos en este procedimiento de contratación.

La descripción del bien ofertado en la presente propuesta corresponde a la descripción detallada de la partida única contenida en el Anexo Técnico y Anexo D (Propuesta Técnica) para la "Adquisición de Material Didáctico para manualidades escolares (Kits de Sexualidad)"

A T E N T A M E N T E
Ana María Acevedo Placeres
Representante Legal

* En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 50 de su Reglamento.

SIN TEXTC

21



Puebla, Puebla 22 octubre 2019

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-050GYR120-E33-2019

PROPUESTA TÉCNICA

Yo, Ana María Acevedo Placeres, en mi carácter de representante legal de Grupo de Trabajo para el Desarrollo de la Niñez A.C. con número de Proveedor IMSS 0000125416, me obligo y comprometo a dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico, ofertando exactamente los bienes solicitados así como a cumplir con los Términos y Condiciones.

Especificaciones

140 Kit de tres títeres bocones con personajes de mamá, niña y niño.

Especificaciones generales:

Cuerpo

Altura general del títere: 33 cm.

El material de todo el títere elaborado en Microvelvoa.

Guante que simula el cuerpo: realizado en microvel. Medidas: 27 cms de brazo a brazo.

16 cms ancho del guante.

Manos: rellenas de velcron de 6 cm de ancho.

Logo IMSS: Colocado en la parte de atrás de la tela que simula el cuerpo y la ropa de cada títere. Bordado a un color, ya sea blanco o negro y tamaño de 2 X 2.5 cm.

Los títeres se pueden manipular tanto por adultos, como por niñas(os), al insertar la mano el títere y la boca puede abrir y cerrar.

Los brazos y cuerpo se manipulan para dar movimiento y dramatizar algún libreto.

Interior del títere con revestimiento de tela.

Cabeza

Cabeza: 10cm de diámetro rellena con velcron y forrada de microvelvoa.

Color de piel clara.

Color Pelo realizado en microvelvoa extralargo.

Ojos bordados de color blanco, contorno y pupila negros.

Las mujeres llevan pestañas bordadas.

Boca interior color rojo vino y lengua rosa realizada en microvelvoa.

Orejitas y nariz rellenas de velcron.

Especificaciones por tipo de títere:

MAMÁ:

Vestido con manga corta o sin mangas color rojo con aplicaciones de encaje

✉ grupoproninez@proninez.org

Circuito Interiro #1116 Planta Baja Prados Agua Azul.
C. P. 72430 Puebla, Puebla.

☎ Oficina: 01 (222) 2.40.78.02

www.proninez.org



2

Q



Grupo Pro-Niñez, A.C.

Cabello negro de microvelvoa extralargo, suelto con diadema color roja y con aretes.
Brazos y manos en tela microvel del mismo color de tela de la de la cabeza.

NIÑA:

Vestido sin mangas verde claro con encajes en cuello y borde inferior

Cabello castaño de microvelvoa extralargo café, peinada de dos coletas, con aretes.

Brazos y manos en tela microvel del color de la cabeza.

NIÑO:

Camisa con el torso color verde y mangas en azul rey
Cabello corto castaño en microvel.
Manos en tela microvel del color de la cabeza.
Los bienes deberán contar con garantía de por lo menos un año.

Embalaje: 140 Kits

Precio Unitario del Kit	\$ 915.88
Subtotal	\$ 128,223.20
I.V.A.	\$ 20,515.71
Total	\$ 148,738.91

Ciento veintiocho mil doscientos veintitrés pesos 20/100 M.N. (Más IVA)

La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha de la presente cotización

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

Asimismo, en caso de resultar adjudicado, el precio señalado en la presente propuesta permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

✉ grupoproninez@proninez.org

Circuito Interiro #1116 Planta Baja Prados Agua Azul.
C. P. 72430 Puebla, Puebla.

☎ Oficina: 01 (222) 2.40.78.02

www.proninez.org





ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) y Anexo D (Propuesta Técnica) establecidos en este procedimiento de contratación.

La descripción del bien ofertado en la presente propuesta corresponde a la descripción detallada de la partida única contenida en el Anexo Técnico y Anexo D (Propuesta Técnica) para la "Adquisición de Material Didáctico para manualidades escolares (Kits de Sexualidad)"

ATENTAMENTE

Ana María Acevedo Placeres

Representante Legal

* En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 50 de su Reglamento.

✉ grupoproninez@proninez.org

☎ Oficina: 01 (222) 2.40.78.02

Circuito Interiro #1116 Planta Baja Prados Agua Azul.
C. P. 72430 Puebla. Puebla.

www.proninez.org





0223

FICHA TÉCNICA

Kit de tres títeres bocones

Especificaciones generales:

CUERPO

- Altura general del títere: 33cm.
- El material de todo el títere será realizado con Microvelvoa.
- Guante que simulará el cuerpo: realizado en microvel. Medidas: 27cms de brazo a brazo, 16cms ancho del guante.
- Manos: rellenas de velcron de 6cm de ancho.
- Logo IMSS: Colocado en la parte de atrás de la tela que simula el cuerpo y la ropa de cada títere. Bordado a un color, ya sea blanco o negro y tamaño de 2 X 2.5 cm.
- Los títeres se pueden manipular tanto por adultos, como por niñas(os), al insertar la mano al títere se abre y cierra la boca.
- Se pueden manipular los brazos y cuerpo igualmente para dramatizar algún libreto.
- Interior del títere con revestimiento de tela
- Tela cocida en la vestimenta, del color de la cara simulando el cuello

CABEZA

- Cabeza: 10cm de diámetro rellena con velcron y forrada de microvelvoa.
- Color de piel clara.
- Pelo realizado en microvelvoa extralargo.
- Ojos bordados de color blanco y pupila negra.
- Las mujeres llevan pestañas bordadas.
- Cejas bordadas en color negro colocadas como se muestra en el dibujo.
- Boca interior color rojo vino y lengua rosa realizada en microvelvoa.
- Orejitas y la nariz rellenas de velcron.

Especificaciones por tipo de títere:

MAMÁ:

- Vestido con manga corta o sin mangas color rojo con aplicaciones de encaje
- Cabello negro de microvelvoa extralargo, suelto con diadema color roja y con aretes.
- Brazos y manos en tela microvel del mismo color de tela de la de la cabeza

✉ grupoproninez@proninez.org

☎ Oficina: 01 (222) 2.40.78.02

Circuito Interiro #1116 Planta Baja Prados Agua Azul.
C. P. 72430 Puebla. Puebla.

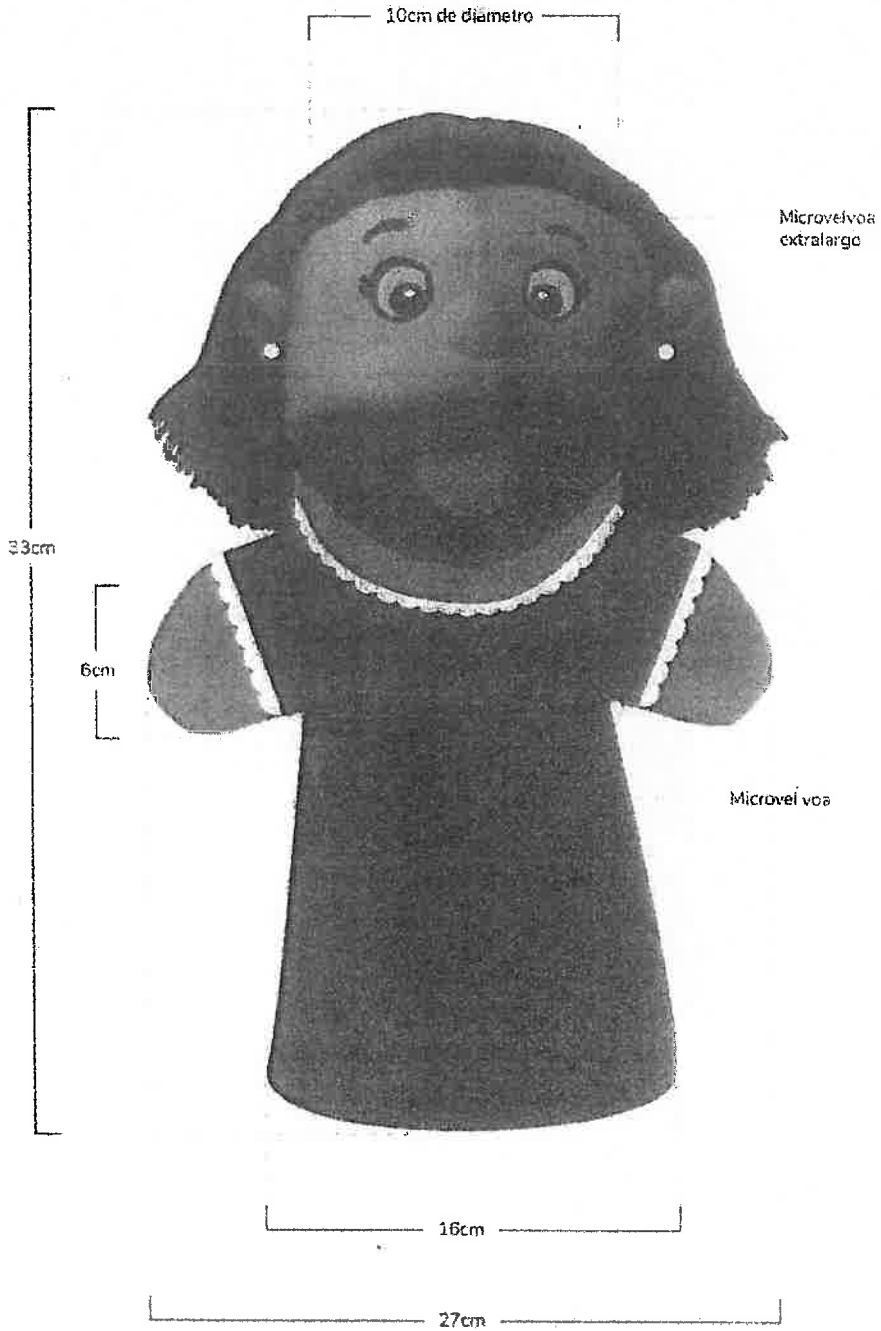
www.proninez.org





ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



✉ grupoproninez@proninez.org

☎ Oficina: 01 (222) 240.78.02

Circuito Interiro #1116 Planta Baja Prados Agua Azul,
C. P. 72430 Puebla, Puebla.

www.proninez.org



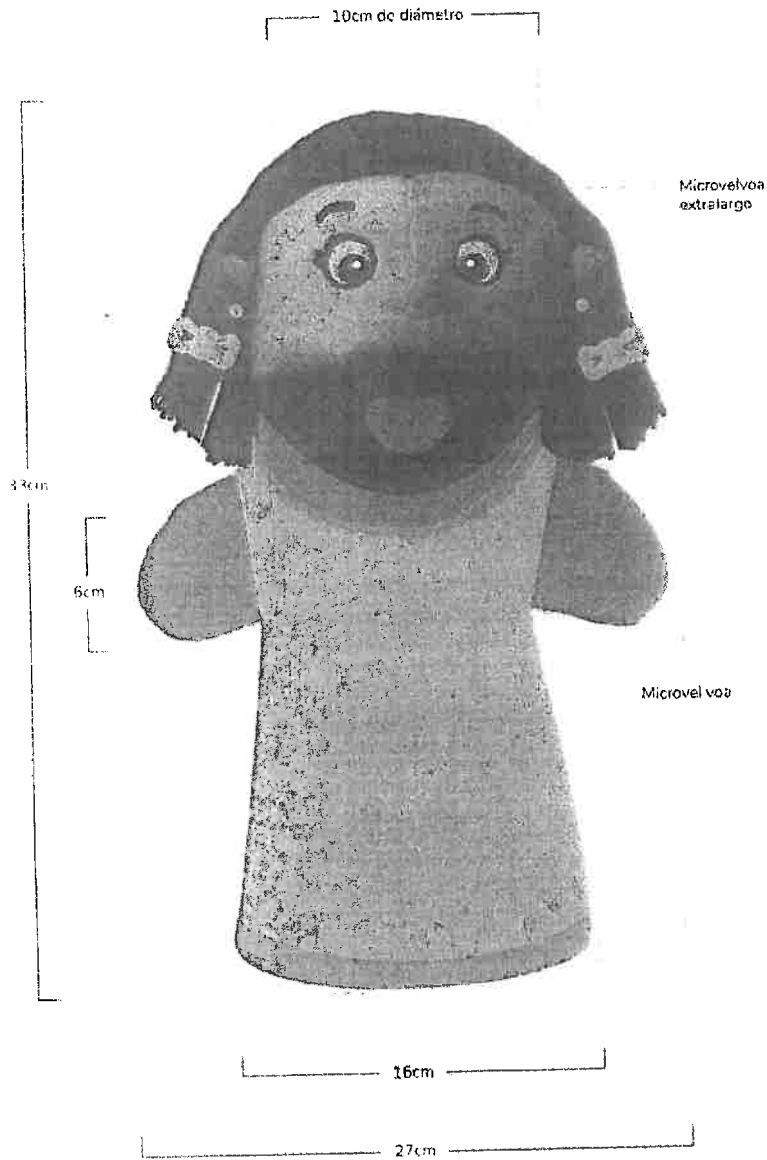
[Handwritten signature]





Grupo Pro-Niñez A.C.
MIRA:

- Vestido sin mangas verde claro con encajes en cuello y borde inferior
- Cabello castaño de microvelvoa extralargo, peinada de dos coletas, con aretes.



✉ grupoproninez@proninez.org

☎ Oficina: 01 (222) 2.40.78.02

Circuito Interiro #1116 Planta Baja Prados Agua Azul.
C. P. 72430 Puebla, Puebla.

www.proninez.org



GA



NIÑO:

- Camisa con el torso color verde y mangas en azul rey
- Cabello corto castaño en microvel.
- Manos en tela microvel del color de la cabeza.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

✉ grupoproninez@proninez.org

☎ Oficina: 01 (222) 2.40.78.02

Circuito Interiro #1116 Planta Baja Prados Agua Azul.
C. P. 72430 Puebla, Puebla.

www.proninez.org

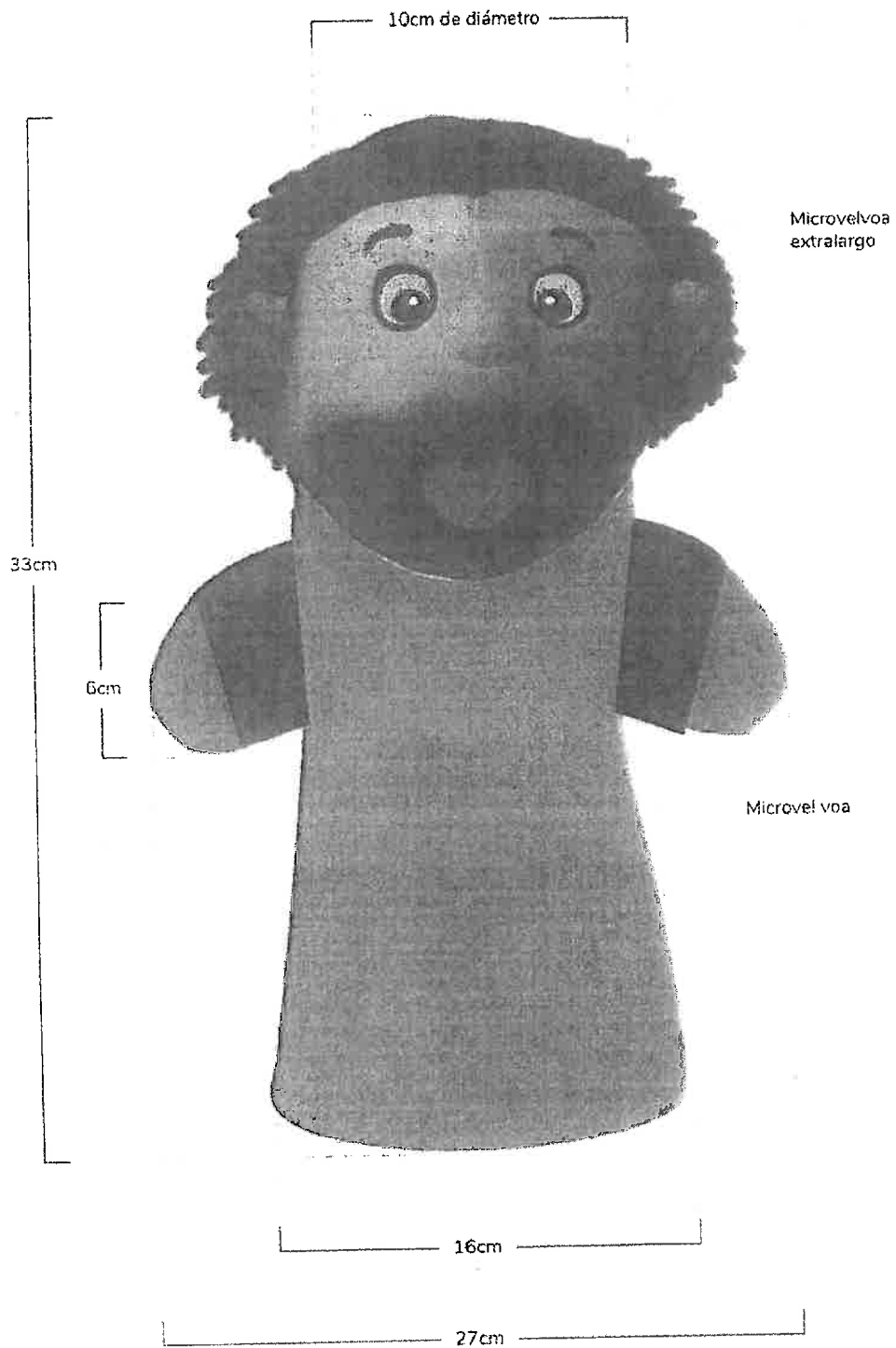


[Handwritten signature]



Grupo Pro-Niñez, A.I.

0227



✉ grupoproninez@proninez.org

☎ Oficina: 01 (222) 240.78.02

Circuito Interiro #1116 Planta Baja Prados Agua Azul.
C. P. 72430 Puebla, Puebla.

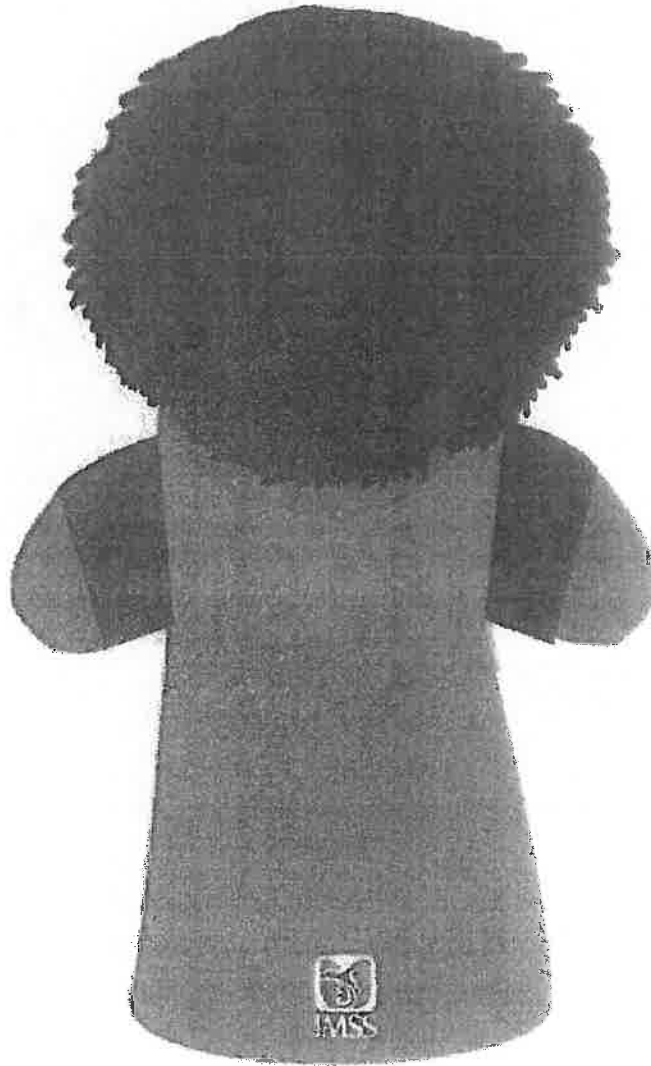
www.proninez.org





PARTE TRASERA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



✉ grupoproninez@proninez.org

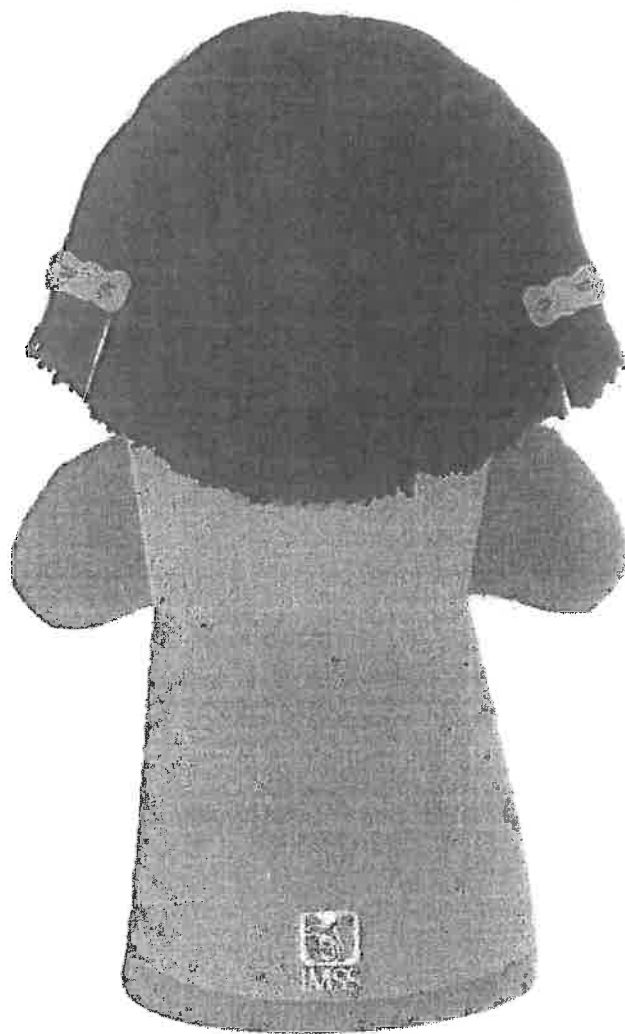
☎ Oficina: 01 (222) 2,40.78.02

Circuito Interlro #1116 Planta Baja Prados Agua Azul,
C. P. 72430 Puebla, Puebla.

www.proninez.org



PARTE TRASERA



✉ grupoproninez@proninez.org

☎ Oficina: 01 (222) 2.40.78.02

Circuito Interiro #1116 Planta Baja Prados Agua Azul.
C. P. 72430 Puebla, Puebla.

www.proninez.org





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



✉ grupoproninez@proninez.org

☎ Oficina: 01 (222) 2.40.78.02

Circuito Interiro #1116 Planta Baja Prados Agua Azul
C. P. 72430 Puebla, Puebla.

www.proninez.org



SIN TEXTIC

QR

0274



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



Of N° 09 53 84 61 ICFF/ 07887 /2019

ASUNTO: Notificación de Adjudicación

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019

Grupo de Trabajo para el Desarrollo de la Niñez, A.C.

Circuito Juan Pablo II, número 116, interior 101
Colonia Prados Agua Azul, C.P. 72430, Puebla, Pue.

Presente

**At n: C. Ana María Acevedo Placeres
Representante Legal**

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR120-E33-2019** para la **"Adquisición de 140 kits con tres títeres bocones cada uno (personajes de mamá, niña y niño)"**, con base en su propuesta presentada a través del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61/ICFF/07548/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Dr. Roberto Karam Araujo, Titular de la División de Promoción de la Salud, que fue remitida mediante oficio número 099001300000/DPS/184, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75, último párrafo de su Reglamento, se Adjudica a su Representada, conforme a su Propuesta, la Partida Única por un monto de \$128,223.20 (Ciento veintiocho mil doscientos veintitrés 20/100 M.N.) más I.V.A. en virtud de que cumplió técnica, legal y económicamente con lo requerido, de conformidad con su propuesta, como se describe a continuación:

Partida	Especificaciones	Presentación	Cantidad ofertada	Origen del bien	Precio unitario del kit	Subtotal
Única	Kit de tres títeres bocones con personajes de mamá, niña y niño. Especificaciones generales: Cuerpo Altura general del títere: 33 cm. El material de todo el títere será realizado con	Kit	140	México	\$915.88	\$128,223.20



2019
EMILIANO ZAPATA

0275



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

07887

Of N° 09 53 84 61 ICFF/

/2019

Partida	Descripción	Cantidad	Origen del bien	Precio unitario del kit	Subtotal
	<p>Microvelvoa. Guante que simulará el cuerpo: realizado en microvel. Medidas: 27 cms de brazo a brazo. 16cms ancho del guante. Manos: rellenas de velcron de 6 cm de ancho. Logo IMSS: Colocado en la parte de atrás de la tela que simula el cuerpo y la ropa de cada títere. Bordado a un color, ya sea blanco o negro y tamaño de 2 X 2.5 cm. Los títeres se pueden manipular tanto por adultos, como por niñas(os), al insertar la mano el títere debe abrir y cerrar la boca. Se debe poder manipular los brazos y cuerpo igualmente para dramatizar algún libreto. Interior del títere con revestimiento de tela.</p> <p>Cabeza Cabeza: 10cm de diámetro rellena con velcron y forrada de microvelvoa. Color de piel clara. Color Pelo realizado en microvelvoa extralargo. Ojos bordados de color blanco, contorno y pupila negros. Las mujeres llevan pestañas bordadas. Boca interior color rojo vino y lengua rosa realizada en microvelvoa. Orejitas y nariz rellenas de velcron. Especificaciones por tipo de títere:</p> <p>MAMÁ: Vestido con manga corta o sin mangas color rojo con aplicaciones de encaje Cabello negro de microvelvoa extralargo, suelto con diadema color roja y con aretes. Brazos y manos en tela microvel del mismo color de tela de la de la cabeza.</p> <p>NIÑA: Vestido sin mangas verde claro con encajes en cuello y borde inferior Cabello castaño de microvelvoa extralargo café, peinada de dos coletas, con aretes. Brazos y manos en tela microvel del color de la cabeza.</p> <p>NIÑO:</p>				



2019

EMILIANO ZAPATA

0276



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 ICFF/ 07887 /2019

Partida	Especificaciones	Presentación	Cantidad ofertada	Origen del bien	Precio unitario del litro	Subtotal	
	Camisa con el torso color verde y mangas en azul rey Cabello corto castaño en microvel. Manos en tela microvel del color de la cabeza. Los bienes deberán contar con garantía de por lo menos un año.						
						I.V.A.	\$20,515.71
						TOTAL	\$148,738.91

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN CON I.V.A.
\$128,223.20 (Ciento veintiocho mil doscientos veintitrés pesos 20/100 M.N.)	\$20,515.71 (Veinte mil quinientos quince pesos 71/100 M.N.)	\$148,738.91 (Ciento cuarenta y ocho mil setecientos treinta y ocho pesos 91/100 M.N.)

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.

Se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Cotización) establecidos en el presente procedimiento de contratación. Asimismo de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es **necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación**, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo piso, Colonia Roma Norte, Código postal 06700, Alcaldía Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- Acta Constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder Notarial del representante legal que firmará el contrato.



2019
EMILIANO ZAPATA



Of N° 09 53 84 61 ICFF/ 07887 /2019

- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
 1. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

2. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad a la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directo o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se



0278



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFF/ 07887 /2019

establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien cheque certificado de caja, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
12 de noviembre de 2019	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la calle de Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente,
La Titular de la División

Lic. Patricia Falcó Juárez



...copias al reverso



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 ICFF/ 07887 /2019

Con Cópia.

Lic. Rubén Gonzalez Herrera. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez. Titular de la Coordinación de Bienestar. (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Dr. Roberto Karam Araujo. Titular de la División de Promoción de la Salud. (*)

(*)Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
Descarga volante 2019005225.



2019

EMILIANO ZAPATA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0320

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTIC

DT

DT